

# DEFENSORÍA

## VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES. COMPARATIVO TEMÁTICO 2022

(2023, 10a edición)



Las "Voces constitucionales estatales" son resultado del estudio anual "Voces constitucionales de México", el cual es un instrumento de apoyo para identificar, de forma rápida y precisa, el contenido del articulado de las constituciones, a través de palabras clave que identifican y enuncian el contenido general de cada disposición constitucional, tanto a nivel federal como de las 32 entidades federativas del país.



### SECCIONES DE LAS VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES:

Es la clasificación, basada en la distribución de las "voces" por temas, los cuales se conforman por las distintas denominaciones de los Títulos y/o Capítulos (iguales o parecidos) en los que están divididas las constituciones de las entidades federativas.

Esta edición 2023, contiene información de las reformas aprobadas durante 2022, incluye 34 secciones temáticas, más un fascículo adicional que abarca todos los temas, todo ello, a través de cuadros comparativos. Los cuadros incluyen la identificación de las "voces" en cada uno de los artículos constitucionales de los Estados de la República Mexicana que las contemplan.

La sección **18. DEFENSORÍA**, la integran **10 entidades federativas**, las cuales tienen voces relativas a este tema en su diseño constitucional, a saber: **Baja California; Colima; Michoacán; Morelos; Nayarit; San Luis Potosí; Sinaloa; Sonora; Tamaulipas y Yucatán**, las cuales, en el año que se revisa, **no tuvieron ningún cambio**.

Dentro del contexto de **Defensoría Pública** que mencionan los anteriores Estados, sobresalen las siguientes voces accesorias:

ESTADOS	VOCES MÁS RELEVANTES
<b>BAJA CALIFORNIA</b>	COMPETENCIA; REMISIÓN A LA LEY
<b>COLIMA</b>	SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA PROFESIONAL
<b>MICHOACÁN</b>	DEFENSORÍA DE OFICIO; DEFENSORÍA INDÍGENA
<b>MORELOS</b>	INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA; ESTRUCTURA
<b>SAN LUIS POTOSÍ</b>	CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES
<b>SINALOA</b>	FINES, CONFORMACIÓN
<b>SONORA</b>	DEFENSORÍA DE OFICIO/ MISIÓN, INTEGRANTES NOMBRAMIENTO REMOCIÓN
<b>TAMAULIPAS</b>	CONFORMACIÓN LEY DEL SERVICIO LEY REGLAMENTARIA

### 18. DEFENSORÍA



### ESTA EDICIÓN ESTÁ CONFORMADA POR 34 SECCIONES, UNA MÁS QUE LA EDICIÓN ANTERIOR:

- |   |   |
|---|---|
| 1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES                               | 18. DEFENSORÍA  |
| 2. SOBERANÍA Y/O FORMA DE GOBIERNO                        | 19. MUNICIPIOS  |
| 3. SÍMBOLOS PATRIOS                                       | 20. RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS                |
| 4. DERECHOS HUMANOS Y/O GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES | 21. SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN                            |
| 5. DERECHOS INDÍGENAS                                     | 22. ORGANISMOS AUTÓNOMOS                                      |
| 6. TERRITORIO   | 23. JUSTICIA ADMINISTRATIVA                                   |
| 7. HABITANTES O POBLACIÓN                                 | <b>24. JUSTICIA LABORAL (CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL)</b> |
| 8. MATERIA ELECTORAL                                      | 25. COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS                  |
| 9. PODER PÚBLICO  | 26. SEGURIDAD PÚBLICA   |
| 10. RESIDENCIA DE LOS PODERES                             | 27. ORGANISMO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN                      |
| 11. DIVISIÓN DE PODERES                                   | 28. EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN                        |
| 12. PODER LEGISLATIVO                                     | 29. PATRIMONIO DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO        |
| 13. PODER EJECUTIVO                                       | 30. DESARROLLO HUMANO ECONÓMICO Y SOCIAL                      |
| 14. PODER JUDICIAL  | 31. DISPOSICIONES Y/O PREVENCIÓNES GENERALES                  |
| 15. HACIENDA PÚBLICA                                      | 32. REFORMA INVOLABILIDAD Y SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN     |
| 16. FISCALIZACIÓN DE RECURSOS                             | 33. CUESTIONES PARTICULARES EN LAS CONSTITUCIONES             |
| 17. MINISTERIO PÚBLICO                                    | 34. CASO ESPECÍFICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO                    |



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

**DEFENSORÍA**  
*VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES*  
*COMPARATIVO TEMÁTICO 2022*  
Décima edición

**COMISIÓN BICAMERAL DEL SISTEMA NACIONAL  
DE BIBLIOTECAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN**

Dip. Wendy González Urrutia, Presidenta  
Dip. Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía  
Dip. Shirley Guadalupe Vázquez Romero  
Sen. Gabriela Benavides Cobos  
Sen. Manuel Añorve Baños

**SECRETARÍA GENERAL**

Lic. Graciela Báez Ricárdez  
Secretaria General

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

Lic. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE  
INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO**

Lic. Carolina Alonso Peñafiel  
Coordinadora

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS**

Mtra. Fabiola E. Rosales Salinas  
Directora

**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR**

Mtra. Claudia Gamboa Montejano  
Subdirectora  
Coautor / Responsable

Mayra Aseneth Hernández Álvarez  
Auxiliar

Primera edición: agosto 2012 (SAPI-ISS-21-12)  
Décima edición: junio 2023 (SAPI-ASS-08.18-23)

Lic. Adriana Robledo Ortiz.  
Diseño de Infografía.

*Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista de la Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados, ni de la Cámara de Diputados.*

---

## Mapa de Objetivos del Desarrollo Sostenible

La presente publicación contribuye a abordar temáticas enmarcadas en los siguientes ODS: 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.



## **18. DEFENSORÍA<sup>1</sup>**

Principales **voces** contenidas en los Títulos o Capítulos relativos a “Defensoría de Oficio” en los textos constitucionales de los Estados de: **Baja California; Colima; Michoacán; Morelos; Nayarit; San Luis Potosí; Sinaloa; Sonora; Tamaulipas y Yucatán.**

<b>BAJA CALIFORNIA</b>	<b>COLIMA</b>	<b>MICHOACÁN</b>
<p><b>TÍTULO QUINTO                      CAPÍTULO IV                      DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO</b></p> <p><i>DEFENSORÍA PÚBLICA/ COMPETENCIA (ART. 74)</i>  <i>DEFENSORÍA PÚBLICA/ REMISIÓN A LA LEY (ART. 75)</i></p>	<p><b>TÍTULO V                      CAPÍTULO IV                      DE LA DEFENSORIA PUBLICA</b></p> <p><i>SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA PROFESIONAL (ART. 85)</i></p>	<p><b>TÍTULO TERCERO A                      CAPÍTULO II                      DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA DEFENSORÍA DE OFICIO                      SECCIÓN II                      DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO</b></p> <p><i>DEFENSORÍA DE OFICIO (ART. 103)</i>  <i>DEFENSORÍA INDÍGENA (ART. 103)</i></p>
<b>MORELOS</b>	<b>NAYARIT</b>	<b>SAN LUIS POTOSÍ</b>
<p><b>TÍTULO QUINTO                      DEL PODER JUDICIAL                      CAPÍTULO IV                      DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA</b></p> <p><i>DEFENSORÍA PÚBLICA (ART. 106)</i>  <i>INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA (ART. 106)</i>  <i>DEFENSORÍA PÚBLICA/ ESTRUCTURA (ART. 107)</i></p>	<p><b>TÍTULO QUINTO                      CAPÍTULO IV                      DE LAS DEFENSORÍAS DE OFICIO</b></p> <p><i>DEFENSORÍA DE PÚBLICA (ART. 102)</i></p>	<p><b>TÍTULO TERCERO                      DE LOS ORGANISMOS DE DEFENSORÍA SOCIAL                      CAPÍTULO II                      DE LA DEFENSORÍA SOCIAL</b></p> <p><i>CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES (ART. 18)</i></p>

<sup>1</sup> Este documento, forma parte de la serie denominada: CUADROS COMPARATIVOS TEMÁTICOS DE LAS "VOCES" DE LAS CONSTITUCIONES ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Actualización 2022), la cual puede ser consultada en su totalidad, en la siguiente dirección en Internet: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi.htm>



<b>SINALOA</b>	<b>SONORA</b>	<b>TAMAULIPAS</b>
<p><b>TÍTULO IV            CAPÍTULO III            DEL PODER EJECUTIVO            SECCIÓN III            DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO</b></p> <p><i>DEFENSORÍA PÚBLICA/ FINES (ART. 78)            DEFENSORÍA PÚBLICA/ CONFORMACIÓN            (ART. 79)</i></p>	<p><b>TÍTULO CUARTO            DIVISIÓN DE PODERES            CAPÍTULO III            PODER EJECUTIVO            SECCIÓN V            DEFENSORÍA DE OFICIO</b></p> <p><i>DEFENSORÍA DE OFICIO/ MISIÓN (ART. 106)            DEFENSORÍA DE OFICIO/ INTEGRANTES            (ART. 107)            DEFENSORÍA DE OFICIO/            NOMBRAMIENTO REMOCIÓN (ART. 108)            DEFENSORÍA DE OFICIO/ INTEGRANTES,            REQUISITOS (ART. 109)            JEFE DEFENSORÍA DE OFICIO/ PROTESTA            DE LEY FALTAS TEMPORALES (ART. 110)            DEFENSORÍA DE OFICIO REQUISITOS            (ART. 111)</i></p>	<p><b>TÍTULO VIII            DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA            CAPÍTULO ÚNICO            DISPOSICIONES GENERALES</b></p> <p><i>DEFENSORÍA PÚBLICA/ CONFORMACIÓN            (ART. 127)            DEFENSORÍA PÚBLICA/ LEY DEL            SERVICIO (ART. 128)            DEFENSORÍA PÚBLICA/ LEY            REGLAMENTARIA (ART. 129)</i></p>
<b>YUCATÁN</b>		
<p><b>TÍTULO QUINTO            DEL PODER EJECUTIVO            CAPÍTULO VI            DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA</b></p> <p><i>DEFENSORÍA PÚBLICA (ART. 63)            INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA (ART. 63)</i></p>		

